	<b>ELABORACIÓN DE LA LISTA DE LABORATORIOS ACREDITADOS.</b>	Código: E-SGI-AC-1002
		Versión : 02
		Fecha: 20/11/2018
		Página: 1 de 8

## 1. OBJETIVO

Describir el proceso para la elaboración de la lista de laboratorios acreditados.

## 2. ALCANCE

Este instructivo abarca desde la actividad de retomar la anterior versión de la lista de laboratorios acreditados hasta la finalización del documento, previa a su publicación en la página web del IDEAM.

## 3. DEFINICIONES

**Acreditación:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas para la evaluación de la conformidad (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, 2005).

**Fecha de corte:** Fecha hasta la cual se tuvieron en cuenta los actos administrativos en firme.

**Lista:** Enumeración, generalmente en forma de columna, de personas, cosas, cantidades, entre otros, que se hace con determinado propósito (Real Academia Española, 2017).

**Lista de laboratorios acreditados:** Enumeración en forma de columna de los OEC acreditados por el IDEAM, sus datos y alcances.

**Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC):** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, 2005).

## 4. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 5. EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIALES

No aplica.

## 6. LIMITACIONES E INTERFERENCIAS

La lista de laboratorios acreditados sólo tiene en cuenta los actos administrativos en firme hasta la fecha de corte.

## 7. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En cada actualización el proyecto de la lista de laboratorios acreditados debe enviarse a un colega para retroalimentación.

Los errores, omisiones o desviación enviados por los usuarios al correo [acreditacion@ideam.gov.co](mailto:acreditacion@ideam.gov.co) deben ser revisados, aceptados o rechazados en cada actualización.

## 8. DESARROLLO

8.1 El primer paso para la realización del listado de laboratorios acreditados, es solicitar a la oficina de Secretaría General los actos administrativos del Grupo de Acreditación hasta la fecha de corte seleccionada. Usualmente, la publicación de los listados, se hace mensualmente.

8.2 Es importante contar con un archivo que permita visualizar los radicados de los actos administrativos, su número, su título y a medida que se actualiza, el mes en el que se incluyó la información de la resolución.

8.3 Se debe acceder al archivo mediante el número de radicado, a través del sistema de gestión documental del IDEAM y verificar la fecha de notificación. En determinados casos es importante evaluar si el acto administrativo resuelve un recurso de reposición, si el OEC ha renunciado a interponer un recurso de reposición o si por el contrario, lo interpuso.

8.3.1 Si la notificación se realizó por medios electrónicos, se toma la fecha en la que la resolución fue recibida por el usuario como base para determinar la fecha a partir de la cual el acto administrativo obtuvo su firmeza.

8.3.2 Si el acto administrativo resuelve un recurso de reposición, se toma como fecha a partir de la cual la resolución está en firme, el día siguiente a la notificación del mismo.

8.3.3 Si el OEC no ha interpuesto recurso de reposición y no ha renunciado a hacerlo, la fecha a partir de la cual inicia la ejecutoria del acto administrativo corresponde al día siguiente a los 10 días hábiles posteriores a la notificación.

8.3.4 Si el OEC renuncia a interponer un recurso de reposición, en un periodo inferior a diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, la fecha en la que inicia la firmeza del acto administrativo, corresponde al día hábil siguiente respecto a la renuncia.

8.3.5 Si el OEC interpone un recurso de reposición, la firmeza del acto administrativo, inicia el día hábil siguiente a la resolución del recurso de reposición.

8.4 Si la fecha en la que el acto administrativo inicia su firmeza, es posterior a la fecha de corte, la información se incluirá hasta la lista de laboratorios acreditados, cuya fecha sea superior.

8.5 Si la resolución otorga o renueva la acreditación, se debe incluir un número consecutivo y diligenciar los datos del OEC de acuerdo a la resolución y al último formulario de solicitud de acreditación.

8.6 Para el nuevo laboratorio registrado, se deben incluir los datos de las resoluciones. Además, la fecha a partir de la cual inicia la acreditación corresponde a la misma en la que inicia la firmeza del acto administrativo y termina de acuerdo a lo indicado en el acto administrativo.

8.7 Si la resolución modifica algún aspecto del alcance o de los datos del laboratorio, esto debe consignarse en la lista ejecutando el cambio correspondiente.

8.8 Si la resolución agrega o elimina variables, se debe proceder a ejecutarlo en la lista de laboratorios, mediante la adición o sustracción de variables.

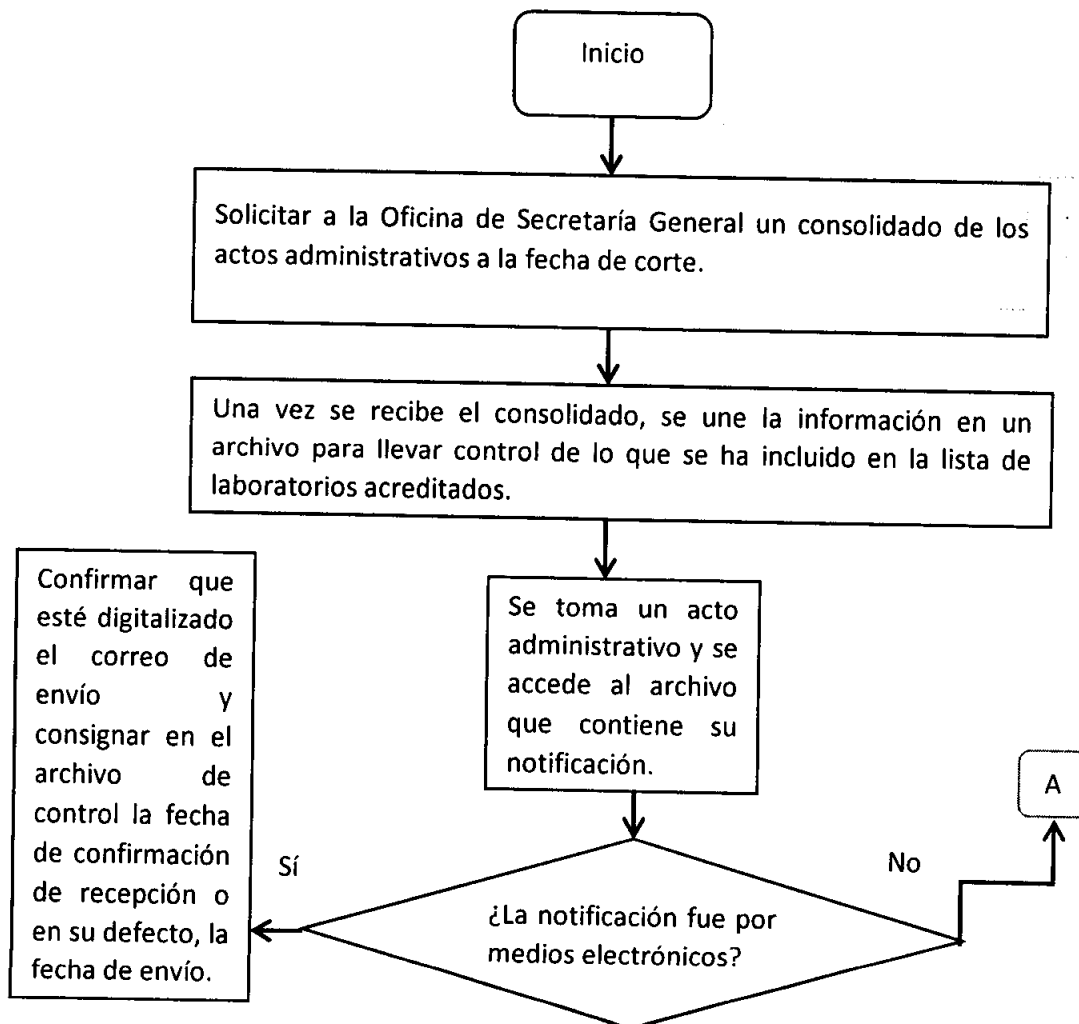
8.9 Verificar las fechas de finalización de la acreditación de los laboratorios. Para aquellos cuya fecha de finalización sea anterior a la fecha de corte, se debe verificar en el expediente si han tenido un concepto positivo respecto a prórrogas de la vigencia por acogimiento a la resolución 2455 de 2014. Para aquéllos que cuenten con el acogimiento mencionado en este párrafo, se debe indicar en la lista. En caso de no contar con acreditación, ni con acogimiento a la resolución 2455 de 2014, se deben retirar de la lista.

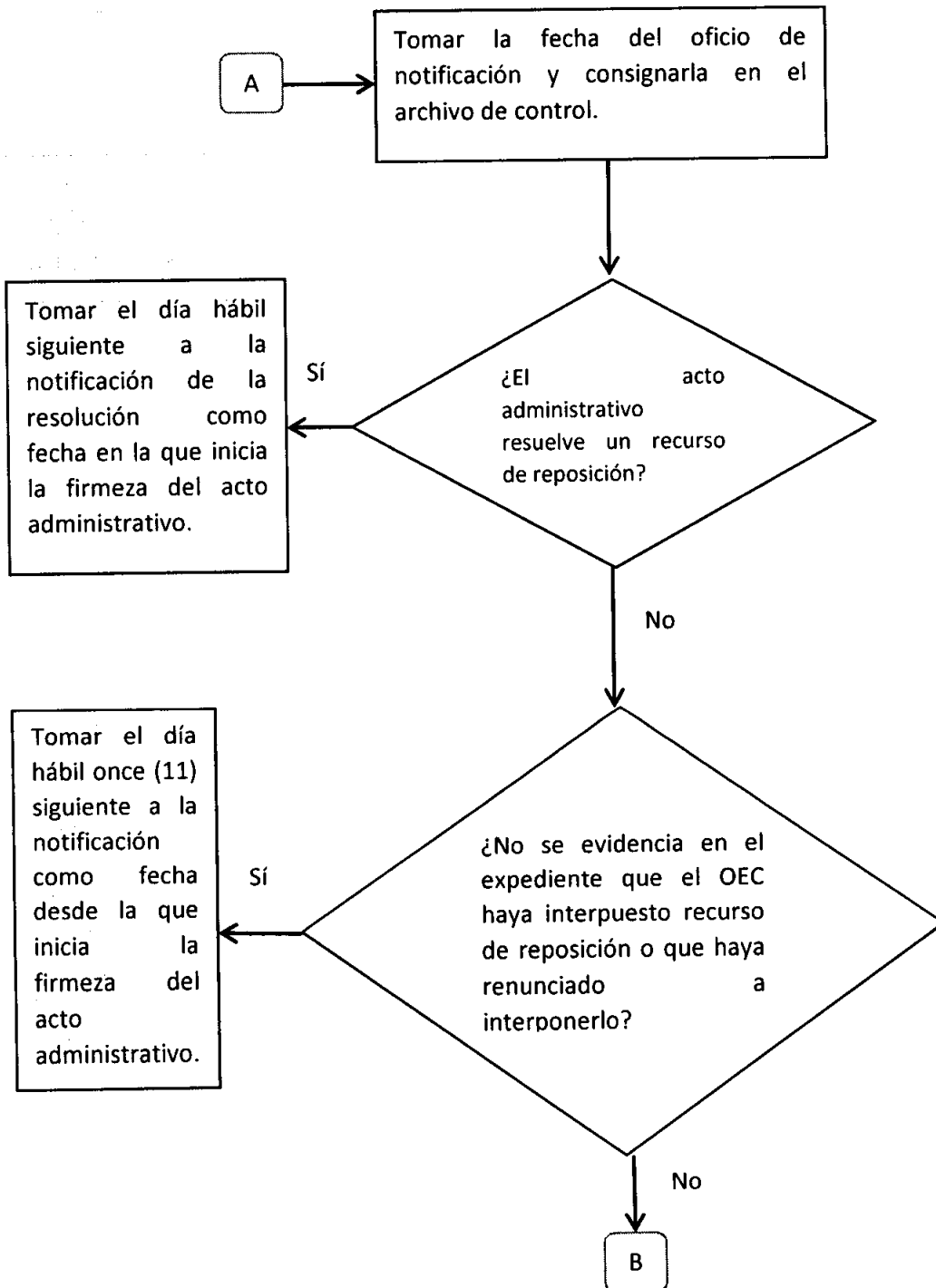
8.10 En caso de haber correcciones al documento, se deben revisar, una por una. Si son procedentes, se deben ejecutar en la lista, en caso contrario, no se deben ejecutar.

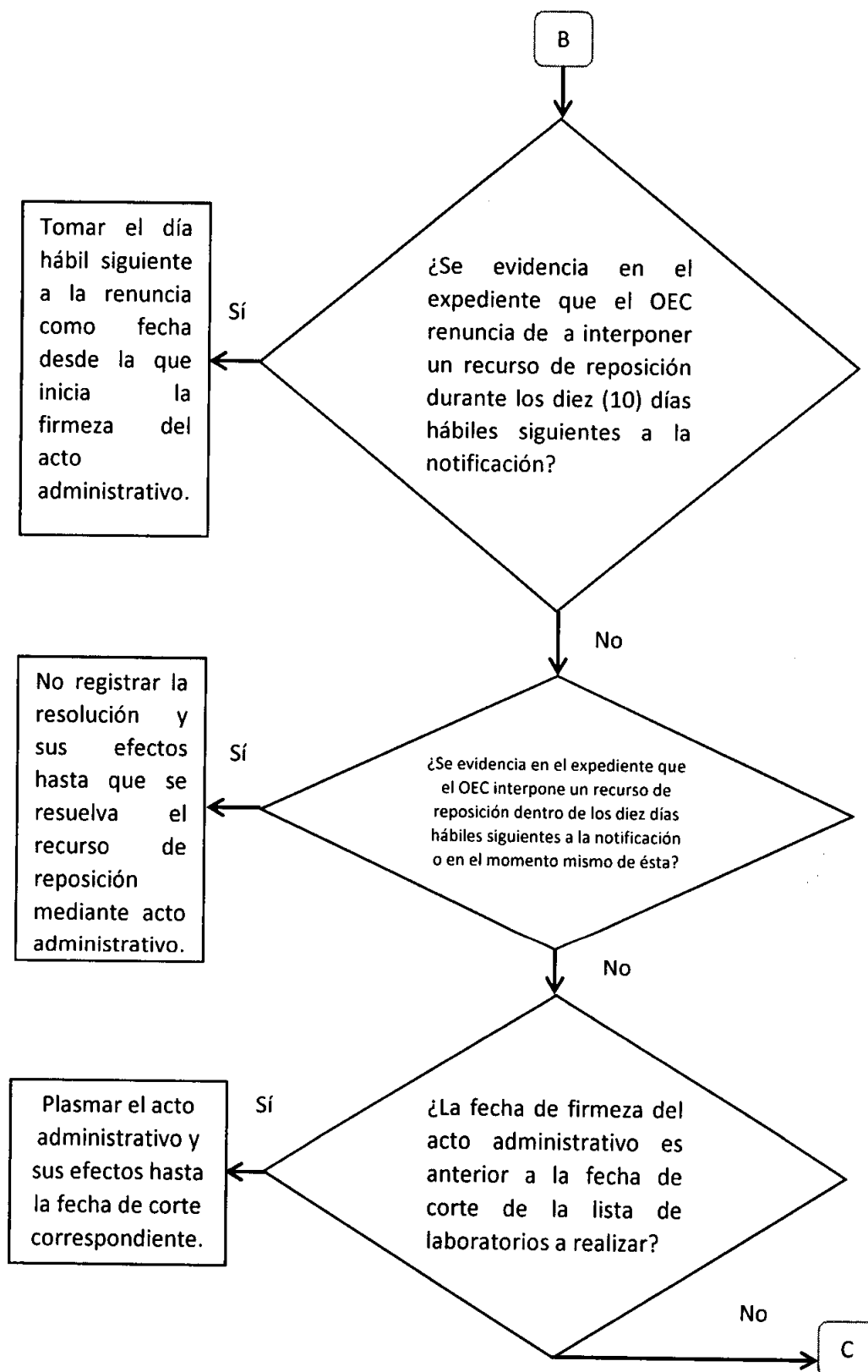
8.11 Incluir la lista en el sistema de gestión documental del IDEAM.

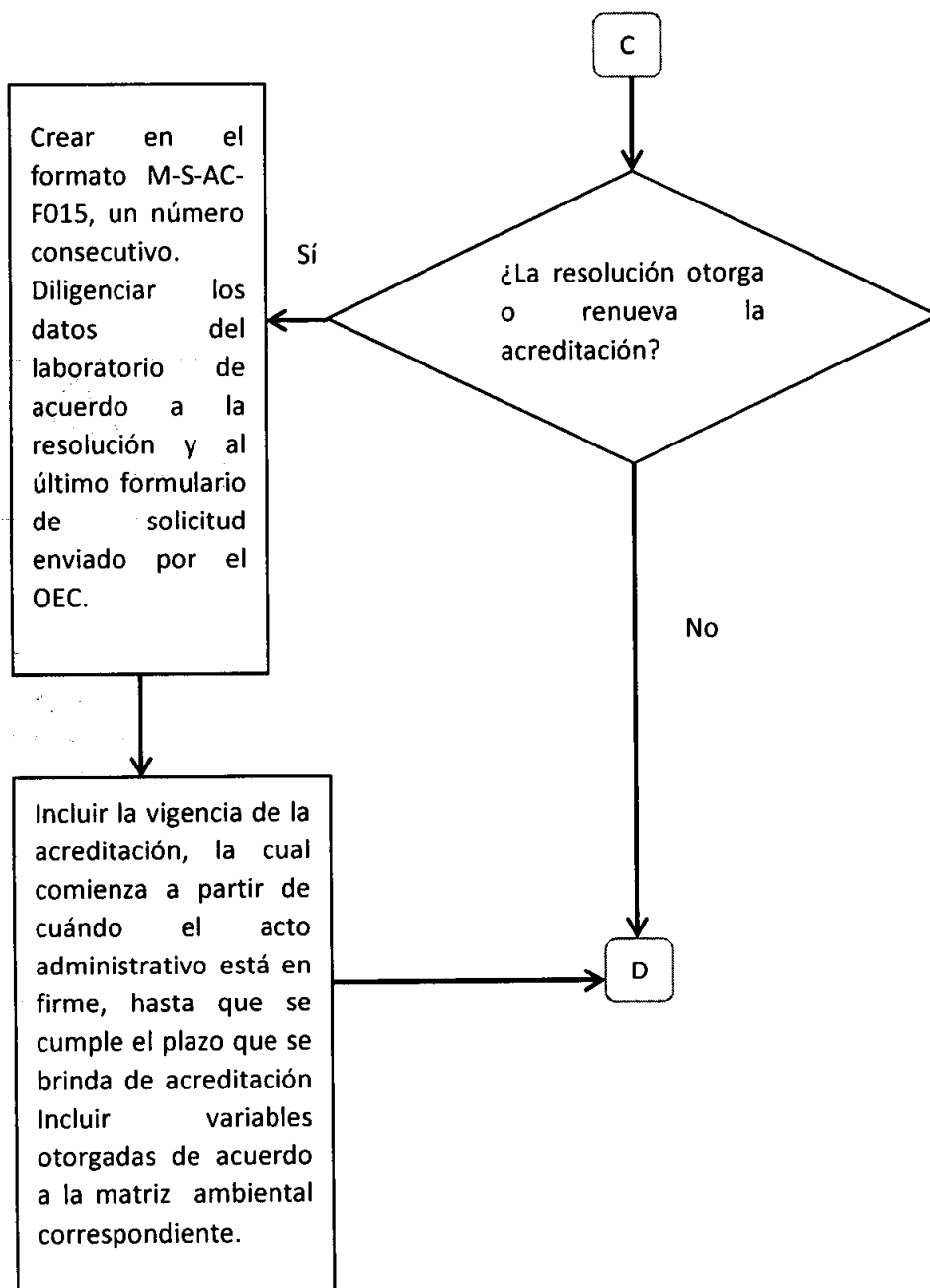
8.12 Finalmente, se deben enviar la lista de laboratorios acreditados a colegas del Grupo de Acreditación para que se revise la calidad de la misma.

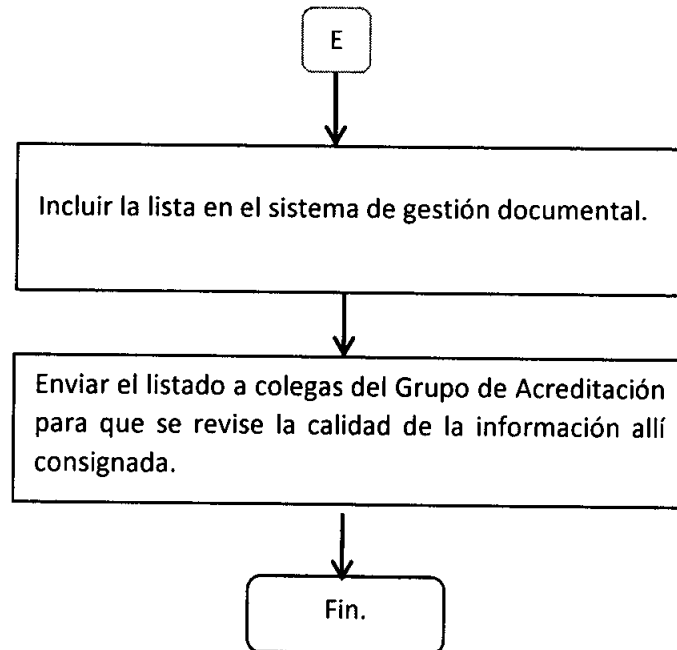
## 9. DIAGRAMA











#### 10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y BIBLIOGRAFÍA

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2005). Evaluación de la Conformidad. Vocabulario y Principios Generales. NTC ISO/IEC 17000. Bogotá: ICONTEC. |  
Real Academia Española . (27 de Marzo de 2017). Real Academia Española. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=NQIKMza>

#### 11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	18/7/2017	Se crea el instructivo para la realización de la lista de laboratorios acreditados.
02	20/11/2018	Cambio de código por cambio de proceso. Correcciones

<b>ELABORO:</b>  Diana F. Fandiño H. Grupo Acreditación	<b>REVISO:</b>  Néstor A. Gómez G. Coordinador Grupo Acreditación	<b>APROBO:</b>  Néstor A. Gómez G. Coordinador Grupo Acreditación
--	--	--

